

RESOLUCIÓN N° **3361** /2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

30 SET. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 31999, de fecha 23 de septiembre de 2019; informe del Departamento de Inspección General de fecha 24 de septiembre de 2019; Resolución Exenta N° 1913259171, de fecha 19 de julio de 2019 y Resolución Exenta N° 1913259200, de fecha 04 de julio de 2019, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A – 15, de fecha 08 de septiembre de 2006, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, sobre otorgamiento de patentes provisionarias; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de diciembre de 2019**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ARTESANOS N° 719 – 711, LOCAL 90
NOMBRE : NIDIA MINELDA HUAMAN PADILLA
RUT : 22.895.662-7
GIRO : ELABORADORA DE JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS CON CONSUMO AL PASO, EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS
ROL S.I.I. : 264-388
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde La fecha de notificación de la presente resolución para **NIDIA MINELDA HUAMAN PADILLA, Rut 22.895.662-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección D.O.M.** Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma
25/09/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1618501.